

aprovecharse de sus servicios y acervo documental, no importa cual sea su nacionalidad;

CONSIDERANDO: Que es oportuno facilitar a los visitantes de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre el acceso al Archivo General de la Nación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se establece el siguiente horario especial para regir el funcionamiento y operación del Archivo General de la Nación, durante los días laborables:

De 8 a. m. a 12 a. m., y
de 4 p. m. a 9 p. m.

Art. 2.— Durante los días de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, para mayor conveniencia de sus visitantes, el Director del Archivo General de la Nación queda facultado para que, previo aviso al Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, modifique el Horario señalado.

Art. 3. —Queda derogado el Decreto Nº 1149, del 14 de septiembre de 1955, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7887.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1287, que autoriza al Lic. Homero Hernández Almánzar, a aceptar y usar una condecoración extranjera
(G. O. Nº 9796 del 30 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1287

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Homero Hernández Almánzar, mediante la cual solicita la au-

torización necesaria para poder aceptar y usar la Encomienda de la Orden del Sol del Perú, que le ha sido conferida por el Gobierno de dicho país;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 24o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Lic. Homero Hernández Almánzar a aceptar y usar la Encomienda de la Orden del Sol del Perú, que le ha sido conferida por el Gobierno de dicho país.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1288, que sujeta a permiso la exportación de bronce y cobre usados.

(G. O. No. 7911, del 16 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Númeo: 1288

CONSIDERANDO: Que el país cuenta con diversas industrias que utilizan el bronce y el cobre como materias primas;

CONSIDERANDO: Que es de interés para la economía nacional reservar el bronce y el cobre usados que existen o puedan existir en el país, a fin de satisfacer las necesidades de la industria nacional;